

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

DECRETO.

El Soberano Congreso atendiendo à que la causa, y los grandes intereses de Colombia exigen que el Presidente y Vice-Presidente de la República sean empleados en servicio extraordinario lejos de la Capital en donde debe residir el Gobierno; ha venido en decretar y decreta lo siguiente:—

Art. 1.º Durante la ausencia del Vice-Presidente de Colombia ejercerá sus funciones el de Venezuela, despachando con los Ministros Secretarios de Estado en todo lo siguiente:

Primero—Relaciones Exteriores en toda su extencion:

segundo—Contratas ya hechas, ó que hayan de hacerse para el servicio general del Estado, como armamento, y vestuario, municiones, pertrechos, y quanto se necesite para el Ejército y la Marina:

Tercero—Correspondencia oficial con los Jefes Militares y Autoridades Civiles en todo lo concerniente al servicio, y administracion general de la República:

Art. 2.º Todo lo concerniente al servicio y administracion Departamental lo despachará por la Secretaría del Departamento, conforme al Decreto de sus atribuciones:

3.º El Secretario general de la Vice-Presidencia del Departamento no puede librar órdenes, como los Ministros Secretarios de Estado; sino que el Vice-Presidente mismo del Departamento en esta calidad debe dadas todas, y firmarlas.

Lo tendrá entendido el Supremo Poder Ejecutivo, y dispondrá lo concerniente à su cumplimiento.—Dado en el Palacio del Soberano Congreso, capital de Guayana à 19 de Enero de 1820—décimo de la Independencia.—El Presidente del Congreso—*Francisco An. Zea.* El Diputado Secretario—*Diego de Vallenilla.*—Palacio del Gobierno à 7 de Febrero de 1820.
10.º—Cúmplase, comuníquese à quienes corresponda é insertese en la Gazeta de esta Capital.—*Francisco Antonio Zea.*—Por S.E. el Vice-Presidente de la República.—El Ministro del Interior.—*Diego Bautista Urbaneja.*

DECLARATORIA

Sobre la división del Territorio de las Misiones.

La Diputacion permanente del Soberano Congreso atendiendo à la consulta que ha hecho el actual Comisionado Director de las Misiones del Caroni sobre el número de los Distritos, de que cada uno debe componerse; ha venido en declarar:—

1.º Que aunque por el artículo 1.º del Reglamento de 6 de Mayo del año próximo pasado, dado por el Soberano Congreso, se dispuso que las expresadas Misiones continuasen divididas en los quatro Distritos conocidos hasta entonces en lo sucesivo, lo estará en cinco, à saber: el Este, que comprehenderá los Pueblos Palmar, Cumámo, Miamo, Carapo, Tupuquen, Tumerémo, y Cura; el del centro, los de Altagracia, San-Antonio, Gurí, Cupapui, Upata, y Santa-María; el del Sur, los de Guasipati, Pastora, Ayma, Avechica, Piedad, Santa-Clara, San-Serafin, y San-Pedro de las Bocas; el del baxo Caroni, los del Caruachi, Morucuri, Caroni, San-Feliz,

y San-Miguel; y el del baxo Orinoco, los de Puga, Piacoa, Santa-Catalina, Sacopana y todas las rancherías de Indios de los caños.

2.º Que las Fortalezas de Antigua-Guayana queden reducidas à una Plaza de Armas, baxo las órdenes de un Comandante Militar como lo estaba en el anterior regimen, la qual deberá ser auxiliada de quanto le sea necesario, conforme à las órdenes que expida el Gobierno.—Comuníquese al Supremo Poder Ejecutivo para que disponga su cumplimiento.

Dada por S.E. la Diputacion permanente, en el Palacio del Soberano Congreso, capital de Guayana à 27 de Enero de 1820—décimo de la Independencia.—El Presidente de la Diputacion—*Juan Martinez.*—*Felipe Delplane,* Secretario.—Palacio del Gobierno à 28 de Enero de 1820.—Cúmplase, y comuníquese à quienes corresponda.—*Francisco Antonio Zea.*—Por S.E. el Vice-Presidente.—El Ministro del Interior.—*Diego Bautista Urbaneja.*

ARTICULO DE OFICIO.

Ministerio del Interior }
y } *Guayana à 7 de Feb.*
de Justicia. } *de 1820=10.º*

Al Señor Ministro de Hacienda: El Honorable Señor Secretario del Soberano Congreso, con fecha 18 del próximo pasado, me dice lo que sigue:

“Señor Ministro: El Soberano Congreso ha nombrado por Presidente para la Comision que debe entender en la liquidacion y reconocimiento de la Deuda Nacional al H. Señor ONOFRE VASALO, y por Vocales à los Ciudadanos JOSE MANUEL LANDA y GERONIMO PAZ, asignándoles à cada uno durante sus funciones cien pesos mensuales, y sesenta al Secretario que lo fuere.—Comuníquelo à V.S. de orden de la Soberanía para su inteligencia y demás fines que corresponden.”

Esta Comision ha sido nombrada en virtud del Decreto expedido por el Soberano Congreso para la liquidacion y reconocimiento de la Deuda Nacional, cuya copia acompaño à V.S. para su inteligencia y demás fines que correspondan, siendo advertencia que con esta fecha lo paso al Excmo. Vice-Presidente del Departamento para su publicacion, y que la Comision tiene orden de instalarse y comenzar sus funciones el dia mismo de la publicacion.—Dios guarde à V.S. muchos años.—*Diego Bautista Urbaneja.*

Su Excelencia el PRESIDENTE DE COLOMBIA se hallaba el 31 de Enero en Guazdualito, de marcha para Cúcuta, donde estaba la División, llamada en Cundinamarca, del Norte. Decir que es probable que S.E. intente obrar con ella inmediatamente, es una conjetura à la verdad, pero fundada en la extraordinaria actividad que distingue à S.E. sobre todos.

El 1.º del corriente partió de esta Ciudad S.E. el VICE-PRESIDENTE DE COLOMBIA, que vá encargado de una importante Comision fuera del país. Otros habian salido antes que él à Comisiones públicas: mas al hacer aquí mención de la partida de S.E. cedemos solamente al impulso irresistible que causó en nuestros corazones el ver su despedida. Funcionarios públicos, simples ciudadanos, naturales y extranjeros, todos acompañaron à S.E.

hasta verlo à bordo; todos le manifestaron en aquel instante la estima en que tienen sus virtudes, y la gratitud del Pueblo por sus constantes tareas públicas. Debíó ser bien satisfactorio à S.E. este testimonio de la aprobacion de su conducta; y ojalá que todos nuestros Magistrados al desprenderse de la autoridad que hayan exercido, sientan interiormente la complacencia que debió sentir el Señor ZEA en aquel momento probatorio..... Quando se hubo desprendido de nuestros brazos, seguimosle con la vista hasta que casi estaba ya fuera de su alcance. Nuestros votos le acompañan, y serán incansantes por su bien estar; y nunca olvidaremos que él nos ha prometido volver con la paz.

Ya parece haberse descubierto la causa de no haber sido ratificado por España el Tratado concluido à su nombre por su Plenipotenciario Onís con el Gobierno de los Estados- Unidos.—

Esperabase que causas leves no habrían impedido la ratificacion de un convenio, reclamado con tanta justicia de parte de estos, que por tanto tiempo habia ocupado à ambas Cortes, y cuya conclusion importaba tanto à la reputacion de España, que escandalosamente habia infringido los derechos de la otra nacion amiga. Desde el año de 1802 habia sido violentamente quebrantado el derecho de depósito en Nueva Orleans que poseian los Americanos en virtud del tratado de límites, paz y amistad concluido entre las dos naciones siete años antes; y casi desde la misma época, y existiendo en fuerza este tratado, y ambas en paz con la Francia, se habia permitido que buques Americanos, apresados ilegalmente por corsarios Franceses, y llevados à puertos Españoles, fuesen allí declarados buena presa, y condenados contra lo establecido por la ley de las naciones. Desde aquella época el ofendido pidió indemnizacion; y desde entonces negociadores de una y otra parte han estado constantemente ocupados los unos en reclamar lo que se les debía de justicia, y los otros, incapaces de paliar ni de excusarse de una conducta hostil en tiempo de paz, ni de la escandalosa infraccion de un tratado solemne, solo en retardar, y entorpecer la restitucion que debian. Durante la última guerra peninsular en que la monarquía española despedazada y desplomándose en todas direcciones, no presentaba ni cuerpo de nacion, ni responsabilidad, ni verdadero Soberano, à quien tocase reconocer, ni responder de la conducta de los anteriores monarcas, pudieron muy bien los Estados- Unidos, y estaban suficientemente autorizados à tomar en pago parte de lo que se salvaba del naufragio del deudor: mas debe decirse en honor suyo, que ya fuese por respeto à aquella parte del pueblo que luchaba por su independencia, ya por confianza en la justicia, y en el candor que debian suponerse en que entonces aspiraba al trono, ya porque no creyesen aun llegada la oportunidad, se abstuvieron de reportar ventajas de la debilidad del ofensor. Habiendo cesado la guerra, las negociaciones se renovaron sin que el grande ahinco con que se ocupaban de ellas, recabase nada de aquel. La ocupacion de la Florida occidental en 1818, y el silencio de las demás naciones, à quienes España representó aquel suceso como una hostilidad à que no hubiese precedido provocacion ninguna, la convenció por fin de que los Estados- Unidos podian, quando quisiesen, hacerse la justicia que ella les negaba. Se estipuló pues un tratado por el qual se cedian las Floridas à los Estados Unidos; y los cinco millones de pesos, en que fueron apreciadas sus tierras realengas, se aplicaron al desfaldo de la asrencia de aquellos.—Concluyóse este tratado por el Plenipotenciario Español, autorizado con poderes especiales para ello; y sin embargo no fué ratificado porque al mismo paso que Fernando vendía à los Anglo-Americanos aquellas tierras, las regalaba à otros. Se habian previsto en la estipulacion seme-

ja. Las donaciones, y el artículo 8.º de aquella anulaba las concesiones hechas despues del 24 de Enero de 1818. Declarar nulaa las posteriores, habria sido conforme a la buena fé, mas por ello mismo repugnaba a los principios inmorales y detestables de la Corte Española. Veamos una de estas concesiones contrapuestas al honor y a la prosperidad nacional, y juzgaremos con mas exactitud del carácter de aquella.

El Rey:—Mi Gobernador de las Floridas, Brigadier Conde de Puñonrostro me sometió el 3 de Noviembre último lo que sigue:—

“Señor: El Brigadier Conde de Puñonrostro Grande de España de primera clase, y vuestro Gentil hombre de Cámara con ejercicio, &c. &c. con el mas profundo respeto expone a V.M.: que deseoso de promover por todos los medios posibles las mejoras de las extensas é incultas tierras que V.M. posee en las Américas, y que por su fertilidad, ofrecen las mayores ventajas, no solo a vuestro suplicante, sino tambien al Estado, si como lo espera se presta oídos al noble proyecto del suplicante de V.M. deseando convertir una pequeña porcion de aquellos desiertos en mansiones de pacíficos cristianos, cuya industria aumente la poblacion de vuestros reinos, fomente la agricultura y el comercio, y hagan así mucho mas quantiosas vuestras Reales rentas. Deberia conducirse empresa tal por una persona, que conociendo bien el pais, tuviese tambien la inteligencia necesaria para comparar el progreso hecho por otras naciones en igual situacion, y en particular por los Estados Unidos, que muy recientemente han dado a su poder un incremento extraordinario, en especial en el pais de la Mobila, confinante con la Florida; y que en los últimos seis años ha recibido tal influxo de emigrados, que de un vasto desierto se ha hecho una provincia negociante y rica, habitada de mas de trescientas mil almas. Igual mutacion habria en las Floridas dentro de 18 a 20 años, adoptando disposiciones juiciosas, y por los esfuerzos que el suplicante de V.M. se propone para fomentar su interés personal, y por consiguiente el del Estado. Confiado en la importancia de la empresa, en el gran interés de V.M. por la prosperidad nacional, y en los servicios y sacrificios de vuestro suplicante ruega humildemente a V.M. que tomándolo todo en consideracion se sirva concederle en pleno derecho y propiedad, y en la forma mas legal todas las tierras realengas de la Florida, que no se hayan cedido todavia entre el rio Perdido al oeste del golfo de México y los rios Amusafa y San Juan desde Popa hasta el punto por donde entra en el Océano, al oriente; entre los Estados-Unidos, por el norte, y por el sur el golfo de México, incluyendo las islas desiertas que están sobre la costa. El pues humildemente ruega a V.M. que en atencion a lo expuesto, y a las ventajas que ciertamente reportará de ello la nacion; se sirva V.M. concederle su solicitud, y dar las órdenes necesarias a las autoridades locales para que le den auxilio y proteccion tanto para deslindar el territorio a que se contrae, como para que la empresa tenga su debido efecto. Así lo espera de la munificencia de Vuestra Magestad.”

“Y habiéndolo tomado en consideracion, y teniendo presente los distinguidos méritos del suplicante y su zelo por mi real servicio, así como los beneficios que el Estado reportará del aumento de poblacion en el pais, cuya cesion se solicita—he juzgado a propósito concedérselo en quanto es conforme a las leyes de estos mis reinos, y hacerlo saber al Consejo de las Indias para su debida execucion por real órden de 17 de Diciembre del sobredicho año. Por tanto os mando y ordeno por esta mi real cédula, que con observancia de las leyes del caso deis cumplimiento y efectivo auxilio a la execucion de aquella cesion, tomando las medidas necesarias para su cumplimiento, sin daño de tercero, con el fin de que dicho Conde de Puñonrostro pueda llevar a efecto sus planes, conforme a mis benéficos deseos, en favor de la agricultura y del comercio de dichos territorios, que requieren una poblacion proporcionada a la fertilidad de su suelo, y a la defensa y seguridad de sus costas, quedando él obligado a dar cuenta de sus procedimientos, porque así es mi voluntad: y tomese razon de la presente cédula en la Contaduría

general de Indias. Dada en el Palacio a 6 de Febrero de 1818.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey N.S.—Estevan Varea.—Al Gobernador de las Floridas: para que tome las medidas necesarias para llevar a efecto la concesion hecha al Conde de Puñonrostro de un pedazo de tierras situado en la sobredicha Florida occidental.—Corr'da.—Tomose razon en la Contaduría de la América Septentrional. Madrid, Mayo 13 de 1818.—Josef de Tezada.”

He aquí una de las concesiones, que han impedido la ratificacion del Tratado: otras semejantes se han hecho a otros dos favoritos y estas tres concesiones, ó el enriquecimiento de tres individuos ha sido antepuesto por el rey de España al pagamento de una deuda antigua y probada, al honor nacional, y a la satisfaccion, que debia, por su escandalosa infraccion de la ley pública. Su denegacion da sin duda a los Anglo-Americanos el derecho de apelar a las armas: mas ¿qué importa a Fernando una guerra mas, ni la sangre de sus vasallos? Torrentes imponderables costó su rescate a la nacion: el habia querido antes ver correr la de su Padre; y se deleita ahora en la que hace verter a sus redentores. Si una nueva guerra es el resultado de su denegacion, los Estados-Unidos ocuparán las dos Floridas sin dificultad, y entrarán en Nueva España, donde el Pueblo los espera, y los bendecirá: aquellas entonces les pertenecerán por derecho de conquista: la opulenta México vengará a GUATIMOTSIN: la deuda y los pecados de la España quedarán sin purgar; y la América toda habrá adquirido indirectamente un poderoso aliado. ¿Se escapan a los Consejeros de Fernando tan obvias consecuencias? Escapense, ó no, ¿de quando acá ha entrado, la cordura en los Consejos del Gabinete Español? Sin Cortés, ni Constitucion, el monarca no tiene otra guia que sus caprichos, ni mas freno que el que le impone su impotencia: y sus Ministros que solo son responsables de aquello en que no le complacen, se acomodan a su imbecilidad, quando su propio interés ó el de sus ahijados, no es la única norma de las órdenes que se expiden por sus ministerios.

Aparecen aún mas torpes aquellas concesiones, si se atiende al estado de las rentas nacionales, y al fomento de la agricultura, que se pone por causal.—Dejando aparte el derecho que la ley niega a Fernando, de disponer de las propiedades nacionales, sin oír al ménos la voz de los Procuradores del pueblo, es un colmo de locura el deshacerse así de los medios con que podia pagar deudas ocasionadas por la mala administracion de su Padre, por solo halagar a un ambicioso favorito, ó premiar a los que le ayudan a envilecer la nacion. Mas nunca se ha visto delirio igual al de pretender fomentar la agricultura, concentrando la propiedad, y dando a un solo labrador Provincias enteras. Es un principio incontestable, y probado con la experiencia de todas las naciones, que la agricultura florece a medida que mas se subdividen las propiedades territoriales: a ello han debido los Estados-Unidos un exceso a la abundancia interior de mas de un millon y cien mil barriles de arina, y de millones de libras de algodón y de tabaco, aún quando su poblacion no excedia a siete millones: a ello debió mas recientemente la Francia la extraordinaria abundancia de quanto nutre al hombre, aún quando con catorce ejércitos de operaciones, convertida en una plaza de armas, y asaltada por toda la Europa, parecia que apenas le bastaria su poblacion para reponer sus guerreros. Mas la sabiduría de Fernando hace consistir el producto de la tierra en que no haya mas que un solo labrador, una sola yunta, un solo arado.

Extractos de la Gazeta de Bogotá.

MAGDALENA. OFICIO.

Excmo Señor General en Gefe D. Simon Bolivar.—Excmo. Señor. Tengo el honor de comunicarle a V.E. que en el dia 30 del pasado mes, la tropa y embarcacion de esta fragata, al mando del Capitan D. Carlos Deosenir y el Teniente de Marina D. Eduardo Jones se apoderaron de la plaza de Guapi sin pérdida de nuestra parte: la del enemigo consistió en cinco muertos, y otros tantos heridos. El fruto de este golpe ha sido 70 fusiles, 7 cañones, y varias municiones.

Iguualmente le prevengo a V.E., que la Provincia de Yzquandé, y Micay, están libres de todos los enemigos de la sagrada Causa de la Patria, la qual camina velozmente a su glorioso fin, baxo las armas de V.E.—Dios guarde a V.E. muchos años.—A bordo de *Los Andes*, boca del rio Yzquandé a 4 de Noviembre de 1819.—Excmo. Señor General en Gefe.—*Juan Miugtrostz.*

El 18 de Diciembre último salió del puerto de Honda nuestra flotilla compuesta de 26 buques de guerra y transportes. Quando nuestras tropas ocuparon a Honda en Agosto no hallaban buques en que atravesar el rio, y hoy tenemos en operaciones contra los enemigos una flotilla respetable, y se continuan fabricando mas buques para aumentarla.

POPAYAN.

Excmo. Señor: Tengo la satisfaccion de comunicar a V.E. haber dado la Libertad a los Pueblos del Rio-Sucio, y Vega de Supia, dejando arreglados los Postas y Correos, y completamente abierta la comunicacion de este Valle para con Antioquia.

En esta jornada ha conseguido la República la ventaja de haberse hecho a 50 soldados, otros tantos fusiles, y cartucheras, 30 bayonetas, 500 cartuchos, 50 piedras chispa, 30 gorras, 2 tambores, y una caja de guerra, de metal muy bueno. Entre los soldados se cuenta un capitan y un subteniente Americanos, un tambor, dos sargentos, un cabo, y quatro soldados Españoles.—Tambien cogí en los montes y armado al Cura de este Pueblo, Doctor Ramon Bueno, quien protegía a estos tiranos, y que por su causa se escaparon un capitan, dos subtenientes y dos soldados Españoles, que hasta ahora se ignora donde están. Dicho Doctor está preso, y tengo dado cuenta al Gobierno de Popayan.—Tambien tengo preso al Español D. Francisco Zorrilla, quien conocerá a V.E.; pues, por este Valle es de mucho nombre.—De todos daré en primera ocasion el correspondiente recibo.—Dios guarde a V.E. muchos años.—Cartago, Diciembre 5 de 1819.—*Custodio Gutierrez*, Capitan.—Señor General de Division, y Vice-Presidente de la República, Francisco de Paula Santander.

Cartas particulares del Valle de Cauca referentes a otras de Lima hablan de la pérdida de una batalla cerca de Lima por las tropas reales, y de haberse pasado íntegro a los Independientes el Regimiento de Cantabria recientemente venido de España.

GUAYAQUIL.

El Gobernador interino del Chocó avisa con fecha 23 de Octubre, que sabe con certidumbre la ocupacion de la punta de Santa-Elena por las tropas combinadas de Chile y Buenos-Aires. Un oficial de la columna del Chocó habia salido a aquel punto a recibir comunicaciones del Gefe, que lo ocupa. El Ex-Gobernador Español, Juan Aguirre, fué aprendido y fusilado por haber abusado de la generosidad con que se le trató, y de la opinion que, durante su gobierno, se habia adquirido en uno a otro Pueblo.

FUNCIONES RELIGIOSAS.

El Verdadero Señor—el Hombre Dios—que veneramos en Monserrate, comenzado a enclavar sobre la Cruz en la derecha mano por los Verdugos que le tiranizaron, ha descendido de su santo monte para estar con nosotros en el Templo de San Francisco de esta ciudad, desde el 25 del pasado Noviembre hasta el 5 del corriente, en que se ha restituido a su Hermita. En aquel intervalo, el Pueblo de Santafé siempre religioso, y ahora reconocido a su LIBERTADOR, ha ocurrido en tropas a tributarle el homenaje y accion de gracias de su obligacion por el insigne beneficio de su rescate, y él se ha dignado contestarle por boca de sus Oradores sagrados, manifestándole e-

presamente su voluntad, y lo que exige de su correspondencia. Los Oradores le han dicho: «Vuestra inobediencia à la Ley os sugirió à la «vara del Vencedor; guardadla, pues, de hoy «adelante, si pensais évitár mayorés males.— «La Religión solo os consoló en vuestras «aflicciones; cultivadla, puesto que la expe- «riencia misma os la ha mostrado fiel amiga. «Y ya no es ménos deber vuestro sacrificarlo «todo por la Patria que por ella, habiendo «llegado la osadía del enemigo hasta insultar «lo mas sagrado. La verdadera LIBERTAD «no mora baxo el crimen; tened presentes, «como un útil aviso, las desgracias en que os «envolvió, para no incurrirlas, huyendo lejos «de él.» &c. &c.

Tan Divina Sabiduría manó durante aquel espacio de la boca de los Ministros para ilustrar y edificar al Pueblo, que sería necesario un olvido total de sí mismo, un trastorno espantoso de sentimientos para descuidar sus deberes, y como otro Israel incurrir en el infame crimen de la ingratitud. Sin embargo, la ilusión del sentido que no cesa de hablar otro lenguaje, es un abismo que espanta; porque quando vencedora fatal hubiere persuadido prevaricación, en vez de correccion, en vano serán cien mil de soldados.

Mas por ahora, nada prueba tanto la protección Divina sobre la Patria, y que su regreso es obra de ella, como este favor religioso que se advierte en las clases, y que reinando en todas partes dilata el corazón y le abre al verdadero Dueño. Por que un pueblo que le es odioso, no se acerca, no le contempla à espacio, no oye la compasion entre su pecho, él no besa aun de lejos la preciosa herida, no humedecen sus ojos las piadosas lágrimas. ni celestial dulzura le riega el corazón. ¡Plegue al Cielo fermentar cada vez mas el de mis compatriotas para la entera abyeccion de los tiranos! Si: ellos caerán todos. ¿No dispersó uno de ellos la pompa sagrada ó procesion en honor de MARÍA? No amenazó con horca el otro al Venerable Provincial de Augustinos Calzados de esta ciudad por las rogaciones hechas à Jesús en su Capilla?—Ellos caerán todos.—No hablaríamos de esto, si no fuera notorio. Americanos! A vosotros conviene recoger el tesoro, que la depravacion desecha; es tiempo de que ofrezca la América un hospedage sincero y cariñoso à la bella fugitiva del antiguo mundo; preciso es alojarla con ansia en sus hogares: la Religión se retira à las regiones del nuevo. La Península con su avaricia no la empañará mas, no la afeará, no la hará mas odiosa con pretensiones y adiciones estrañas. *Igun meum suave est.* Ella será pura no tocando en España. Hay terrenos que inficionan y enturbian las aguas por frescas y transparentes que sean; y vease ahí la verdadera aunque secreta causa de nuestra substraccion, aunque solo suene INDEPENDENCIA y LIBERTAD. Así la PROVIDENCIA envuelve sus designios en las que solo parecen empresas de los hombres.

(Gazeta de Bogotá, núm. 20, 22 y 23.)

Continuacion de la Memoria Biográfica de la Nueva-Granada.

9 y 10—DOCTORES MIGUEL POMBO Y FRANCISCO ULLOA.

Entre la multitud de hombres ilustres que llorará siempre la Nueva-Granada, le merecerán un lugar distinguido los Señores Pombo y Ulloa hijos ambos de la ciudad de Popayan, y de sus primeras familias.

La edad, el homenaje, el parentesco, una misma carrera, y una misma suerte identifican la memoria de estos dos individuos, hasta dedicarles aquí un solo artículo, y reunirlos en nuestro corazón por un dolor comun.

Pocos jóvenes lograron en nuestro país mas señalada educacion—debieron al sábio Restrepo sus conocimientos Matemáticos, y una Filosofía, propiamente dicha—al profundo Torres-

solidas nociones de Jurisprudencia civil—al docto Tenorio, antiguo profesor de canones, extensa erudicion de esta facultad, y à la amistad particular de los Señores Mutis y Caldas luces de ciencias naturales.

Ambos poseian libros selectos en todo género de materias, particularmente de literatura política, y legislación para formarse Abogados de mérito. Como luego lo verificaron no solo conociendo las leyes con exactitud y criterio; pero aún elevándose à la inteligencia de sus motivos, que es lo que se llama con propiedad «Jurisprudencia.»

Salían continuamente de la pluma de estos Letrados alegatos que hacian honor al foro.—Acaso se les puede reprochar algunas veces un estilo florido que no conviene à este género de elocuencia—muchas discusiones legalés solo propias de una asamblea legislativa—mas declamacion que persuasion, y mas pasion que raciocinio. El tiempo hubiera corregido estos defectos de la juventud, si la segur de los tiranos no la hubiese cortado en flor.

Brillaron estos dos individuos en la revolucion de su Pátria, y familiarizados con la lectura de los Griegos, y de los Romanos, supieron practicar sus lecciones de libertad.—Ambos han sido escritores públicos de mucho crédito, y han obtenido empleos importantes de la Representacion Nacional. Ulloa era Fiscal de la Alta Corte de Justicia, y Pombo desde jóven habia ya encanecido en el estudio; Ulloa lo abrazaba con moderacion teniendo mas facilidad de aprender. El primero gustaba de contradecir, y era sobrado ingenuo, el segundo de complacer, y su conversacion era tan agradable como su persona. Aquel amaba mas lo sólido, siendo mas apropósito para las ciencias; este lo brillante, y era mas propio para las letras, y las bellas artes—dió prueba de este último talento en la pintura.

Ambos terminaron su carrera en la flor de sus años, y en un suplicio, manteniendo un carácter firme, y con el consuelo de una muerte que algun dia debía ser vengada. La historia de los héroes les habia enseñado à morir.

(Se continuará.)

EPITAFIOS.

GIRARDOT.....aquí yace sepultado,
Vivió para la Patria un solo instante,
Vivió para la gloria demasiado.
Y murió vencedor siempre constante.
Sigue el exemplo ilustre que te ha dado
Si todavía hay Tiranos, caminante;
Pero si ya de libertad se goza,
Detente y llora sobre aquesta loza.

DEL DOCTOR MANUEL PALACIO.

Memoria melancólica y funesta,
¡Día por nuestro luto consagrado!
Yerta ceniza es todo lo que resta
De un hombre ilustre, apoyo del Estado.
Restos queridos; ay! la tumba es esta
Del buen Palacio, Esculapio amado,
La amistad grava un Epitafio triste:
«El que à muchos dió vida ya no existe.»

ESPAÑA.

PROCLAMA

DEL CORONEL MELCHOR.

Espanoles: No puede dexar de ser patente à quantos respeten la virtud y veneren la justicia que Fernando VII. en vez de obrar como Padre ácia los Espanoles, que lo salvamos de un cautiverio voluntario; en vez de calmar el espíritu de partido, que à su vuelta prevalecia en la nacion, y en vez de formar una sola familia del Pueblo Español, que por ello lo habria idolatrado, se ha conducido como un tirano, peor que Caligula y que Tiberio; que estos en las circunstancias en que se ha encontrado Fernando, habrian sido ménos ingra-

tos y menos inhumanos que este fiere, aun sediento de sangre humana, como si los torrentes derramados por su causa no bastasen à saciar su furioso apetito.

La propia conservacion y la de la Patria es la suprema Ley de la naturaleza, inspirada à los hombres por el mismo Dios: y el Pueblo Español faltaria à lo que exigen sus sagrados derechos, su honor, su reputacion y heroismo, si permitiese à Fernando de Borbon perfeccionar su empresa de extirpacion; y si dexase à este feroz Usurpador abusar por mas tiempo del exceso de paciencia, que lo ha tolerado hasta ahora. El desprecio con que él ha visto las repetidas peticiones que de dentro y fuera de España se le han dirigido; el descaro con que holla nuestra vida y propiedades; la insolencia en suma con que vende al extranjero porciones considerables de la gran nacion Española han levantado un muro de bronce entre él y el Pueblo, el hérbico Pueblo, que por medio de sus Representantes quiso reconocerle Rey Constitucional, mas no Monarca absoluto: y puesto que él nos ha exonerado de nuestros juramentos, y ha despedazado los vinculos que lo unian à la nacion, es claro que él mismo se ha destronado.

Espanoles: declaramos en presencia de Dios, y à todo el universo que Fernando es un tirano, y un usurpador. Vosotros, pues, no le debeis ya obediencia por ninguna ley divina, ni humana: y para salvar el país es necesario, que pues que él ha faltado à su palabra, reunais Cortes generales y extraordinarias, conforme à la Constitucion. Los valientes militares, fieles à sus juramentos, os ayudarán à redimir la libertad justa y racional del Pueblo Español.—Muchos de ellos se han unido ya à la Division Constitucional y al Estandarte de la Patria—abandonando al del tirano en el puerto de Santa Maria, y prefiriendo combatir por restablecer la Constitucion en su propio país, àntes que manchar su espada con la sangre de sus compañeros y hermanos en América.

Declaramos traidor à la Patria à todo Español, de qualquier clase ó condicion que sea, que de palabra, por escrito, ó con fuerza armada intentare impedir la eleccion y reunion de las Cortes. Si hubiese en diez ó doce puntos de la Península Campeones Constitucionales, que como yo, se empeñasen en restablecer las leyes de nuestros abuelos, que un Rey ingrato ha hollado con perfidia, España se salvará sin duda de los horrores de la anarquia, y recobrará para siempre sus augustas Cortes, y su Constitucion sagrada. A nombre de la Patria se concede el grado de oficial à los sargentos que se alistén baxo nuestras banderas ó las de qualquier otro Campeon Constitucional de la Península; y los dos grados inmediatos à los oficiales, de brigadieres abaxo, que vuelen al socorro de su país, y se unan à las tropas constitucionales.

Espanoles: ¿dónde está el hombre que no prefiera el honor y la libertad al yugo infame que abruma con ignominia à los esclavos de Fernando? Valor, Union, y Constancia nos hicieron invencibles en tiempos de dificultades, y coronaron de laurel vuestras cienas heroicas, quando peleabais contra los exércitos del Conquistador mas orgulloso, de aquel cuyos piés cobardemente pesaba el afeminado cautivo de Valencey: Valor, Union y Constancia harán triunfar otra vez al imperio de la ley, y à la causa de la libertad sobre las extensas regiones de la monarquia Española.

Campo de la Libertad sobre las riberas del Guadiana à 18 de Julio de 1819.

MELCHOR,
Campeon Constitucional.

Madrid Setiembre 14 de 1819.—Aunque S.M. Católica decretó *ex tripode* que la gran expedicion se haria à la vela el 1.º de Octubre, parece que toda la operacion está encantada, ó mas bien que las tropas, à quienes quieren enviar contra la América *vobis, nobilis*, estan inspirada:

de algun genio tutelar de las regiones Colombianas. ¿Habrá creído V. que una cantidad considerable de dinero, enviado de Madrid para acelerar la partida de la expedición, ha caído en manos de una de las partidas de Melchor, de que está cundida no solo Extremadura, sino gran parte de Castilla la Nueva? Cincuenta y tantos Migueletes y treinta caballos escoltaban el convoy, que, se dice, era de 500,000 pesos, y todos fueron desarmados, aunque la partida volante de Melchor era mucho menor. Se sospecha que el Comandante de la escorta informó secretamente al Caudillo de la partida constitucional, y que de acuerdo evitaron la efusión de sangre: y aún se cree que ambos han tenido parte en el despejo. Hubo siete heridos, y un muerto: éste último fué un sargento de Migueletes, que reusando rendirse, recibió un tiro por la espalda, que sus propios compañeros le dispararon. No puede V. concebir el ruido que esto ha hecho en las tertulias y corrillos de la puerta del Sol, y en las plazas. Los pretendientes, de que V. sabe que hay siempre gran abundancia en Madrid, y los serviles, de que no hay ahora más que un tercio de los que había el año pasado, están carilagos "et gardent un morne silence," temiendo perder. El Rey no pasea ya con Alagon en el barrio de San Lorenzo donde los manolos lo divertían tanto con sus chistes. Solo la Inquisición parece no tener miedo, pues siempre está afanada en dar tortura a fracmazonos, que así llaman a los amigos de las leyes. No ha muchos días que D. Pablo Martínez, su favorito de V. se vió arrancado de los brazos de su esposa é hijos a la una de la mañana, sin embargo de que los satélites de la Inquisición no encontraron en su casa otro papel político que una antigua proclama de la Junta Central a las naciones de Europa contra Napoleon. El objeto es perseguir para intimidar; aunque las cosas han llegado a tal punto, que no debemos pensar en el miedo, pues la muerte es ménos dura y cruel, que el infierno que nuestra lealtad nos ha introducido. Los horrores de la Inquisición en Valencia, con Eijo a su cabeza son aún mas negros; mas ya no conseguirá otra cosa que aumentar tanto la desesperación, que acelere el día de la retribucion.

Octubre 18.—El Mariscal de Campo D. Francisco Dionicio Veyes ha sido nombrado Enviado Extraordinario a los Estados-Unidos, y se cree que aceptará el encargo, y partirá...en estos días.

Tengo el tratado de 1814 entre Inglaterra y España, de que hablé a V.; mas descubro, que nunca fué ratificado, aunque ignoro qual de los contratantes se denegase a ello. Seria curioso investigar en virtud de que tratado se hizo necesaria la ley Inglesa sobre la recluta para países extranjeros. El mas importante de los artículos secretos del tratado de 1814 solo prohibia a la Inglaterra enviar auxilios de ninguna especie a los insurgentes de la América meridional: pero este tratado no fué ratificado, y por consiguiente no impuso a la Inglaterra ninguna obligacion de adoptar semejante medida. Y ¿qué tratado se ha hecho despues? ni ¿qué recompensa de España a la Inglaterra por una ley tan claramente contraria a sus intereses, y a sus futuras relaciones de comercio? Pronto se descubrirá este misterio.

Se dice que el Gobierno Español ha rogado modestamente al Capitan Read, que dé pasaje a un Embaxador que va para los Estados-Unidos, y que con mayor modestia exige que el Gobierno de aquellos Estados no reconozca ahora ni nunca ninguna parte insurrecta de la América Meridional como Estado Independiente.

Quizás es un rumor prematuro que el Ministro Forsyth pide su pasaporte, si no se acepta el tratado: el esperará probablemente órdenes de su Gobierno posteriores a la reunion del Congreso. Si sus resoluciones no influyen en la conducta de España, no les quedará otra alternativa que declarar la guerra, y ocupar hasta el Colorado o rio del norte. El pueblo Español se alegrará de ello, y lo creerá como anuncio de paz y libertad tres meses despues.

Octubre 20.—El General Veyes está ahora en Andalucía, y por consiguiente tendrá que hacer una larga quarentena antes de entrar en Madrid. Luego le será preciso instruirse del

negocio a que se le envia, porque él no conoce el país, ni sabe la naturaleza de la disputa. Tambien se detendrá en procurarse dinero para el viaje, y la absolucion de sus pecados, y la bendicion de su confesor contra los peligros de un viaje a tierras extranjeras y distantes de la proteccion de la Santa Inquisición, y de la hermandad del Papa. De modo que a lo mas pronto estará dispuesto a partir el verano próximo; y esto, si aceptare el nombramiento que otros tres de igual distincion han rehusado ya.

Prevalece entre los Ministros, y en los Consejos Españoles, la discordia que había antes del nombramiento del Duque de S. Fernando; y algunos creen ya que el Duque no conservará por mucho tiempo su puerto.

Noviembre 3.—El Ministro Forsyth se va decididamente: mas el negocio de la Florida está todavia envuelto en un gran misterio. En todos casos tenemos un refuerzo de 3000 hombres en la Havana para defender a Pensacola. (De ellos se enfermaron 300, el mis modia que desembarcó el refuerzo; y pocos días despues había 1800 entre muertos y enfermos.)

INGLATERRA.

El siguiente es extracto de un oficio del Ministro Anglo-Americano en Lóndres al Secretario de Estado y Relaciones Exteriores de los Estados-Unidos:

"Lóndres, Setiembre 17 de 1819.

"Su Señoría (Lord Castlereagh) con este motivo me hablo sobre la negociacion de las Floridas. Era la primera vez que me hablase sobre ello, sin previa invitacion de mi parte; y su espontaneidad me causó una satisfaccion proporcionada. Lo hizo, segun observe luego, para corroborar sus anteriores comunicaciones a mí. El tomó de su mesa un paquete de cartas de Sir Enrique Wellesley, de Madrid, y leyó algunos pasajes de ellas que probaban que aquel Embajador había hecho saber al Gabinete Español los deseos de la Corte Inglesa sobre que se efectuase la ratificacion del tratado (sobre las Floridas). Uno de los oficios era de 6 de Junio, y el otro de 6 de Julio: ambos persuadían que el estado de los negocios hacia creer que el tratado seria ratificado. Su Señoría me leyó tambien un pasaje de uno de sus oficios a Sir Enrique en que se le manifestaba claramente que la ratificacion promoveria los verdaderos intereses de la España. Creo que este oficio era de 21 de Julio.

"Preguntóme si yo hubiese oido hablar de un viaje proyectado a Lóndres, por un 'Mr. Toledo,' y respondiéndole afirmativamente, añadió, que no lo había efectuado; y que el Gobierno Español sabia demasiado las opiniones de este, para creer que se diese oído a las proposiciones de que estaba encargado Toledo.—Estas, continuó, son pedir un empréstito para pagar los reclamos que fueron reconocidos por el tratado, y tambien inquirir si la Gran-Bretaña querria hacer causa comun con la España en caso que haya un rompimiento entre esta y los Estados-Unidos. Su Señoría me dixo distintamente que la voluntad de la Corte Británica a acceder a que entrásemos en posesion de las Floridas podia inferirse del ofrecimiento indirecto, que hizo ha dos años, de mediar entre los Estados-Unidos y la España, y que no fué aceptado. Este ofrecimiento, añadió, fué hecho en la suposicion natural de que la cesion de aquellas Provincias a nosotros formaría la base de la negociacion; y la Gran-Bretaña estaba preparada entonces a acceder a esta base."

Lóndres, Nov. 12 de 1819.—Hay negociaciones entre nuestro Gobierno y el de España sobre conseguir del de esta un suplemento de 9000,000 pesos en efectivo. Parece que ya se ha convenido en que aquel dinero se remita de Veracruz a Inglaterra, como se ha hecho hasta aquí, en buques de guerra Ingleses a principios del año próximo. El pagamento se hará por libramientos sobre la Tesorería Inglesa, tirados

por los Comisionados que se nombren, para llevar a efecto le Convenio.—(Morning Chron.)

No se han terminado aún las negociaciones entre este Gobierno y el de España sobre traer de la América 10,000,000 pesos. Se dice en cartas particulares de 22 último, que Fernando duda hacer este suplemento a la Inglaterra, temiendo que necesitará grandes sumas de dinero para el armamento que está preparando con el fin de subjugar las Provincias Americanas insurrectas. Sin embargo, parece que los Señores Dick y Park, Comisionados Ingleses en Veracruz, que estuvieron empleados el año pasado en enviar dinero de México a este país, han recibido instrucciones para permanecer allí, con la esperanza de que el Gobierno Español permitirá por último llevar el dinero que se desea a Inglaterra. Hemos oido que gran parte del que viene destinado para el Gobierno en virtud de contrata con una casa Hebraica, bien conocida, de esta ciudad, está en tres buques que hay detenidos por el yelo en el Elba.—Correo de Lóndres.

[Podríamos extendernos comentando estos dos artículos; podriamos observar la confusión que ellos suponen de la debilidad de la España en fuerzas navales, sin embargo del sacrificio que hizo para conseguir algunos buques Rusos, que nos representaban tan formidables como la Invencible de Felipe II., y que mas desgraciados que esta esquadra, no necesitaron de temporal ni de combate para deshacerse. Estaría bien hablando de la esquadra Rusa y de tantos preparativos, repetir aquello de "verba et voces et proterea nihil;" mas queremos que cada uno piense y deduzca lo que quiera. Permitásenos sin embargo manifestar nuestra desconfianza de que Fernando tenga diez millones de pesos de que disponer. Si los tuviera no habría dado por aquellos buques a la Rusia toda la Peninsula de las Californias; si los tuviera no habría estado mendigando modos de satisfacer a los Estados-Unidos sin la pérdida de las Floridas; ni habría propuesto, como lo ha hecho, a una Compañía Suisa la venta de toda la Provincia de Texas. Fuera de que sabemos muy bien la situacion de México y de Lima, y que se han secado para la Europa las fuentes que por tanto tiempo alimentaron sus caprichos y sus vicios.

Tal vez no se nos reprobará el explicar como pueda necesitar de un suplemento de la España la opulenta nacion Británica: y bastará decir que qualquiera que sean las rentas y valores de su territorio, podia escasear en ella la moneda acuñada, que es solamente un representante de lo que tiene valor por sí. La guerra que ha assolado a la América en estos diez años últimos ha impedido que explotándose las minas, continuase la Europa recibiendo anualmente las grandes cantidades de metales preciosos que le son necesarios para su comercio con el Asia y para sus manufacturas, y que ya no puede extraer de sus propias minas, que ó están agotadas ó abandonadas. Han dexado pues de llevarse a Europa a lo ménos doscientos millones; y como el consumo y empresas ordinarias continuasen; ha debido haber un déficit. La Inglaterra, que sobre ser la mas aventajada en manufacturas, y la que hace mas comercio con la India, ha tenido tambien que mantener por largos años un formidable ejército en países extranjeros, debió tambien sentir este déficit, sin embargo de su gran comercio, y de las quantiosas rentas del Gobierno. Mas resta ver si España sea capaz de remediar el mal.]

Aviso Oficial.

Angostura 6 de Marzo de 1820.

La Comandancia-General en el expediente de la testamentaria del Capitan Juan Bautista Lopez, por auto del día, y a instancia del Señor Procurador-General de la República ha mandado que por la Gazeta y en Carteles se cijen a sus legítimos Herederos para que se presenten a deducir sus acciones,

BEZARES.

Angostura: impresa por ANDRES RODENICK,
Impresor del Gobierno, calle de la Muralla.